

VISTO

La propuesta de Llamado a Concurso Público Docente de Antecedentes y Oposición.

Y CONSIDERANDO

Que en uso de sus facultades (art. 21 RCS 135/19 "Régimen de Carrera y Concursos Docentes") la propuesta ha sido presentada por el Decanato, elaborada en conjunto con la Secretaría Académica del IAPCS, en base a la revisión de designaciones interinas que se vienen renovando de manera ininterrumpida y la necesidad de formalizar estos cargos a través de la sustanciación de los respectivos concursos públicos y abiertos; lo dispuesto en el Reglamento de Carrera Docente (RCS135/19) y el Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes Universitarios (Decreto 1246/15); remisiones del mismo Consejo Directivo a los fines de que Secretaría Académica elaborara la propuesta de llamado a concurso, entre otros aspectos.

Que tal como lo establece el mismo art. 21 de la RCS 135/19, el llamado se convoca por área de conocimiento y espacio curricular, especificándose, en cada caso, la categoría y la dedicación requerida.

Que el art. 42 de la misma reglamentación, estipula que la designación de los profesores por concurso está referida a un departamento o área y no a un espacio curricular. Por consiguiente, dicha designación contempla la posibilidad de movilidad del docente concursado ante eventuales modificaciones de los planes de estudios, reorganizaciones departamentales u otras razones de mejor servicio que decida la Universidad, sin que esto pueda afectar la estabilidad del docente.

Que la Comisión de Enseñanza procedió a analizar la propuesta a llamado a concurso.

Que del análisis surgió que la propuesta incluye dos espacios base del concurso por implementación de nuevo Plan de Estudio.

Que la Comisión de Enseñanza emitió el despacho correspondiente aconsejando la aprobación de la convocatoria a concurso propuesta.

Que el Consejo Directivo, en sesión ordinaria del día de la fecha, resolvió por unanimidad aprobar el despacho de comisión.

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto General de la UNVM, la reglamentación vigente en la UNVM en materia de concurso y en mérito de la necesidad, oportunidad y conveniencia,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DEL INSTITUTO ACADÉMICO PEDAGÓGICO DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE VILLA MARÍA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el Llamado a Concurso Público Docente de Antecedentes y Oposición que se detalla a continuación:

AREA	ESPACIOS CURRICULAR BASE	Cargo	Dedicación	Cantidad
SEGURIDAD	TEORÍAS SOCIALES DE INVESTIGACIÓN: SOCIOLOGÍA DEL DELITO Y CRIMINOLOGÍA I	ADG	SIMPLE	1
ECONOMÍA	EPISTEMOLOGÍA DE LA ECONOMÍA	ADG	SIMPLE	1

ARTÍCULO 2º.- Facultar a Secretaría Académica a establecer plazos de publicación e inscripción, determinando días, lugar y modalidad.

Artículo 3º. Establecer que, tal como lo estipula el art. 42 de la RCS 135/19, la designación de los profesores por concurso está referida a un departamento o área y no a un espacio curricular. Por



consiguiente, dicha designación contempla la posibilidad de movilidad del docente concursado ante eventuales modificaciones de los planes de estudios, reorganizaciones departamentales u otras razones de mejor servicio que decida la Universidad, sin que esto pueda afectar la estabilidad del docente.

Artículo 4°.-Comuníquese, tomen conocimiento las áreas de competencia; cumplido, archívese.

Resolución N° 088_22 (Sesión 23_11_22) (Acta 433) (Llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición)

Mgter. Gabriel Suárez Fossaceca

Decano del I.A.P.Cs.Sociales

U.N.V.M.